

24

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 JUN 2021

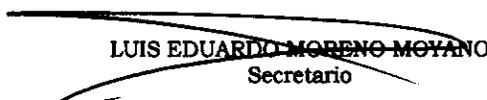
REF: 2020-00012

En atención a lo solicitado por la actora, el despacho dispone:

Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados que llegare a quedar a favor de la parte ejecutada, en el proceso ejecutivo N°2019-00807, que le sigue en su contra Bancolombia S.A. en el Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá. Se limita la medida a la suma de \$322.000.000,00. Oficiese (art. 466 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

<b>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b> <b>SECRETARÍA</b>
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>057</u>
fijado hoy <u>18 JUN 2021</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

